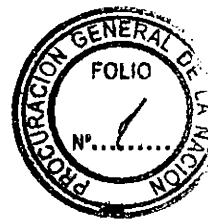


MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



Resolución ING 69 /24

Buenos Aires, 3 de julio de 2024.

VISTO

El CUDAP: EXP-MPF: 1030/2024;

Y CONSIDERANDO QUE

El artículo 23 del Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación (Resolución PGN N° 507/14) establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (en adelante, CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y, especialmente, en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Por su parte, el artículo 26 establece que “Para la realización de cada concurso, en función de las excusaciones o recusaciones que en cada caso se presenten, y de acuerdo con las particularidades del acto concursal, la PGN seleccionará entre los miembros del CPE, un Tribunal Evaluador compuesto por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes...”.

Habiendo finalizado el plazo previsto en el artículo 24, corresponde seleccionar al Tribunal Evaluador del concurso para el agrupamiento Técnico Jurídico nro. 309, correspondiente a la Fiscalía Federal de Viedma, convocado mediante Resolución ING N° 23/24.

Recusaciones y excusaciones

De acuerdo con los registros del sistema informático, en el periodo establecido tres postulantes plantearon recusaciones.

Agustina del Rosario Anzisi recusó a la doctora Patricia Luján Cisnero y a los doctores Matías Gabriel Alvarez y Martín Ignacio Uriona, por desempeñarse bajo su órbita de actuación; y a la doctora María Florencia Lavaggi, dado que lo hizo hasta diciembre de 2023.

Luciano Emilio Crisol recusó al doctor Pablo Vicente Fermento, porque presta tareas en la Unidad Fiscal de Asistencia a Víctimas de Terrorismo de Estado, bajo la órbita de actuación del recusado; y a la doctora Paula Daniela Molini en tanto presta tareas en la Oficina de Derechos Humanos de Bahía Blanca, bajo la órbita de la recusada.

Leonardo Gée, recusó al doctor Esteban Luis Venditti, en atención a poseer una amistad de larga data con el mismo.

Por otra parte, un miembro del CPE informó excusaciones y trece Auxiliares Fiscales formularon sus respectivos planteos de excusación.

El doctor Federico Martín Iparraguirre informó que mantuvo “vínculos laborales en causas vinculadas a lesa humanidad tramitadas por ante el TOF de La Pampa y una relación cordial durante ese tiempo” con la postulante María Gabriela Tieser.

La doctora María Laura Grigera y el doctor Gustavo Ferro se excusaron respectivamente sobre Mara Gabriela López Legaspi, por desempeñarse bajo su órbita directa de actuación, mientras que el doctor Juan Manuel Gaset Maisonave manifestó ser actualmente su compañero de trabajo.

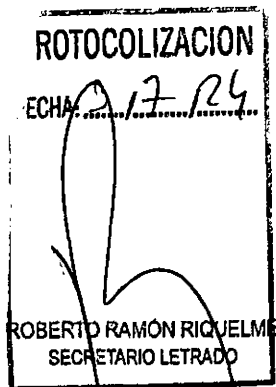
La doctora Paula Andrea Molini hizo lo propio respecto de Luciano Emilio Crisol, porque cumple tareas en la Unidad de Asistencia para causas por violación a los DDHH de Bahía Blanca, donde la funcionaria es Auxiliar Fiscal.

La doctora María Gloria Capanegra se excusó con relación al postulante Nicolás Moisés, dado que fue empleado de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 46 en la que cumple funciones y por la amistad con frecuencia en el trato que a partir de ello forjaron (conf. art. 17, inciso 9° del CCCN).

La doctora María del Carmen Tucci formuló su excusación sobre Mario Calim Rasuk Marañón, en tanto desempeña sus tareas bajo su dirección.

La doctora María Kairuz planteó una excusación sobre María Gabriela Tieser, porque es la Prosecretaria Administrativa de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca, en la que la funcionaria se desempeña como Secretaria de Cámara y Auxiliar Fiscal, además de ostentar con ella un vínculo de amistad manifiesta. Asimismo, se excusó respecto de las postulantes Julieta Carolina Mateos y Carolina Jesica Orieta, con quienes tiene “frecuencia de cordialidad y trato”, por ser ambas del personal del Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca.

El doctor Eduardo Brovarone se excusó respecto de Gustavo Daniel Gómez, en tanto “trabaja bajo mi supervisión en la Fiscalía Federal de San Luis, en la que soy Auxiliar Fiscal”.



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA



El doctor Juan Sebastián Romero formuló su excusación con relación a los postulantes María Julia Risucci, Nicolás Moises y Lorena Sofia Tello, dado que “prestan funciones en la Fiscalía donde me desempeño”.

El doctor Carlos Martínez se excusó sobre Andrés Gabriel Murad, agente que “presta funciones como Oficial en esta Fiscalía General donde el suscripto se desempeña”.

El doctor Esteban Luis Venditti informó que con el postulante Leonardo Francisco Gée se desempeñó “en la misma dependencia del PJ (hace más de 8 años), mantengo al día de hoy una relación de amistad, cada mes o dos meses vuelve para Bs As y nos juntamos con las familias”.

Los doctores Juan Pablo Arci y Cristian Hernán Magone se excusaron sobre el postulante Matías Silva, en virtud de mantener con él una amistad de largo tiempo.

Por último, en atención a la solicitud de cese presentada por el doctor Juan Sebastián Romero respecto de su designación como miembro titular del Tribunal Evaluador para el concurso nro. 308, que fuera publicada mediante Resolución ING N° 58/24, corresponde designar en su reemplazo a Gustavo Ferro, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de CABA.

Por ello,

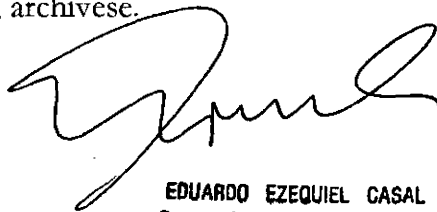
RESUELVO

- I. **HACER LUGAR** a las recusaciones presentadas por Agustina del Rosario Anzisi, Luciano Emilio Crisol y Leonardo Gée con relación a los Auxiliares Fiscales indicados en los considerandos.
- II. **HACER LUGAR** a los planteos de excusación efectuados por los Auxiliares Fiscales indicados en los considerandos.
- III. **NO HACER LUGAR** a las excusaciones formuladas por el doctor Iparraguirre respecto de la postulante Tieser y por la doctora Kairuz respecto de las postulantes Mateos y Orieta, en tanto el vínculo informado no reviste entidad suficiente para ser enmarcado en una causal prevista en el Reglamento de Ingreso.
- IV. **DESIGNAR** como Tribunal Evaluador del concurso nro. 309 para la Fiscalía Federal de Viedma a Carlos Rívolo, titular de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Ida Carolina Diz, Prosecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, y María Lía Hermida, Secretaria de la Fiscalía General ante el Tribunal Oral en

lo Criminal Federal de Tierra del Fuego, en calidad de titulares; y a Sara Raquel Cachione, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de La Plata, Luis Federico Vicente Casas, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Unidad Fiscal Jujuy – Área de Atención Inicial, y Emanuel Ezequiel González Bautista, Secretario de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Villa Mercedes, en calidad de suplentes.

V. CESAR la designación del doctor Juan Sebastián Romero, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Pehuajó, como miembro titular del Tribunal Evaluador para el concurso nro. 308 (Posadas) y designar en su reemplazo a Gustavo Ferro, Secretario de Fiscalía General de la Fiscalía N° 2 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de CABA.

VI. Protocolícese, notifíquese y, oportunamente, archívese.



EDUARDO EZEQUIEL CASAL
Procurador General de la Nación
Interino